



El progreso
es de todos

Mincomericio

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO N° 2378

Bogotá D.C., 16 de septiembre del 2020

EXPEDIENTE N°: 5396-151-2015
FECHA EXPEDIENTE: 1 de septiembre de 2015
EJECUTADO (A): **LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ Y/O ACTIVANDO IDEAS**
NIT/CC: 431080249
TELEFONO: 5134063
DIRECCIÓN: Cra 68 N. 49 A-29 Edificio Bananas Oficina 203
CIUDAD: MEDELLIN- ANTIOQUIA

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones de la Coordinación del Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conoce de este proceso en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 1020 del 11 de junio de 2019 y demás normas concordantes, complementarias y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N. 0144 de 07 de febrero 2011, se sanciono a la señora LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ Y/O ACTIVANDO IDEAS identificado(a) con C.C y/o Nit N. 431080249, con multa a favor de la Nación, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con destino al Fondo Nacional del Turismo – FONTUR, por el valor de **UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,071,200,00)**, suma equivalente a DOS SMMLV, por incurrir en la cuasal prevista en el literal e) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, que consiste en incumplir obligaciones frente a las autoridades de turismo, fallo que le fue notificado por edicto a la señora LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ Y/O ACTIVANDO IDEAS el día 29 de marzo de 2011, y quedando ejecutoriado el día 19 de abril del 2011.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomer

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo expidió el mandamiento de pago N. 343 del 06 de noviembre del 2015, por el valor de UN MILLON SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,071,200,00), el precitado mandamiento de pago fue notificado por aviso el día 19 de febrero de 2016, que transcurrido el término legal para presentar excepciones y como quiera que la sociedad deudora no propuso ningún medio exceptivo, ni se allano a pagar la obligación objeto de cobro y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido por el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Que mediante Auto N 267 del 22 de marzo de 2017, se ordenó seguir adelante la ejecución del cobro coactivo del expediente No 5396-151-2015, y se dispuso practicar la liquidación del crédito una vez realizada la respectiva notificación conforme lo dispone el artículo 565 del Estatuto Tributario, y mediante la Resolución N. 489 del 18 de mayo del 2017 se fijó la liquidación por la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y SIES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.066.200,00)** con corte a la fecha del 18 de mayo de 2017.

Que el importe cobrado a la parte ejecutada en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta mediante Resolución N. 0144 de 07 de febrero 2011, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que el Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7º alude a la tasa de interés que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que *"Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional."*

Que el artículo 2.2.4.5.5. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, reglamentario de la Ley 300 de 1996, determina el interés que devengarán las multas impuestas a operadores turísticos por la comisión de infracciones administrativas, señalando que la tasa a cobrar será la de interés moratorio que certifique la Superintendencia Financiera.

Que de conformidad con lo anterior, la liquidación del crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta mediante Resolución N. 0144 de 07 de febrero 2011, más la sumatoria del valor de los intereses mensuales a la tasa máxima de usura certificada por la Superintendencia Financiera, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha del 28 de abril del 2011, se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de jurisdicción coactiva y al aplicar la fórmula de cálculo de intereses moratorios correspondiente, obtenemos el siguiente resultado, con corte 15 de septiembre de 2020:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

CAPITAL	\$1.071.200
INTERESES	\$3.010.000
COSTAS	\$80.000
TOTAL	\$4.161.200

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4,161,200,00)**, dentro del proceso de cobro coactivo 5396-151-2015, adelantado en contra de la señora LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ Y/O ACTIVANDO IDEAS, identificada con Nit. N° 431080249, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación del crédito a la señora LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ Y/O ACTIVANDO IDEAS, por el termino de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomerccio



Radicado No. 2-2020-026283
2020-09-18 07:33:45 p. m.

GDCC

Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2020

Señora
LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ Y/O ACTIVANDO IDEAS
Cra 68 N. 49 A-29 Edificio Bananas Oficina 203
ANTIOQUIA - MEDELLIN

Asunto : Notificación Auto N° 2378 del 16 de septiembre de 2020.

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADO: LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ
Y/O ACTIVANDO IDEAS
NIT: 431080249
EXPEDIENTE: 5396-151-2015.

De conformidad con el artículo 565, parágrafo 1°, del Estatuto Tributario, me permito notificarlo del auto del asunto, por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Para tal efecto estoy anexando a la presente comunicación, copia del auto objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

CopiaInt:
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: Auto EXP 5396.yenny5.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Radicado No. 2-2020-026283
2020-09-18 07:33:45 p. m.

Elaboró: BLANCA NELLY CONTRERAS RAMIREZ

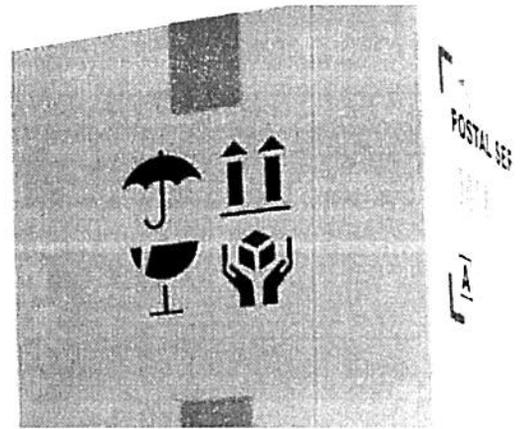


Owq1 Slzg Vp3m WYdc OKf/ FvXI DsMf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



Rastree su envío

Guia:

Guia	Guia Nacional	Servicio	Contiene	Orden
8043365515	2-2020-026283	EXPRESS		264788

Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Direccion del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
MINCIT	BOGOTA	LUZ MIGDALIA MARTINEZ VELASQUEZ Y/O ACTI	KR 68 N 49 A 29 EDIFICIO BANANAS OFICINA 203	MEDELLIN	1	1	1

Estado	Fecha	Hora
Generada por Cliente	2020-10-15	11:11:33
Ingreso Centro Operaciones PRODUCTOS	2020-10-16	07:29:34
Asignado a Ruta	2020-10-16	14:26:32
En Ruta a Destinatario	2020-10-17	09:53:52
Ingreso Centro Operaciones MEDELLIN	2020-10-22	08:30:45
Destinatario Desconocido	2020-10-30	08:38:23
Devuelto al Cliente	2020-11-11	11:35:52

